Señora
MARÍA JOSÉ SOLANO ROMERO
Supervisora
Secretaría de Desarrollo Económico

El suscrito, actuando en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal No. 2024000198 de 2024, le comunica que se le ha designada para que realice las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-17-30-0200-25
Unidad ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Económico
Modalidad Contractual y Causal:	Selección Abreviada / Menor Cuantía
Contratista[1]:	SINERGIA ASESORÍA INTEGRAL S.A.S.
Identificación:	NIT: 900.542.831-4
Objeto:	Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo del turismo sostenible y de calidad en la zona 11 del Municipio de Envigado incluyendo: promoción, formación en competencias, orientadores turísticos con dotación, incentivos y evento de comercialización.
Valor:	$192.995.515 IVA incluido
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **MARÍA JOSÉ SOLANO ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.233.338.217, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN
Secretario de Desarrollo Económico

MARÍA JOSÉ SOLANO ROMERO
Supervisora

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.